



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
RISARALDA – CALDAS

Radicación 17616408900120190005600

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho para resolver, informando que en memorial presentado al correo electrónico del Despacho, el día 27 de julio de 2020, el señor RAÚL ANTONIO PULGARÍN GRAJALES, manifiesta tener conocimiento del proceso promovido por la señora María Noelva Vera López, respecto del cual no presenta ningún tipo de oposición, renunciando a términos de notificación y ejecutoria.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA

Secretario

Interlocutorio N° 264-2020

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020).

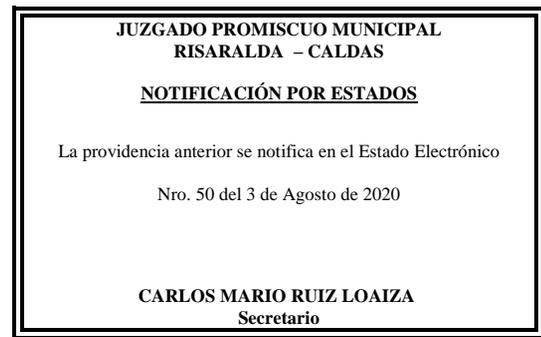
Visto el anterior informe del secretario, se observa que el señor Raúl Antonio Pulgarín Grajales, indica conocer la demanda que en su contra promueve la señora María Noelva Vera López y se allana a las pretensiones formuladas en ella.

Por tanto, en aplicación del inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, se ha surtido la NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE del demandado, a partir del 27 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

MARIO FERNANDO GONZALEZ ESCOBAR
JUEZ
**JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE RISARALDA-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d23a78856120a8390e681bdacc3845799db931e142d99a3f9ff6f85cd40801

8b

Documento generado en 31/07/2020 09:47:06 p.m.